como máximo, en un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* con el fin de comprobar si son conocidos o no por la Comisión. También deberán solicitar cuanto antes una copia del cuestionario, dado que también estarán sujetos a los plazos establecidos en el presente anuncio. Las solicitudes de cuestionarios se dirigirán por escrito a la dirección mencionada más abajo indicando el nombre, dirección, teléfono y fax o télex de la parte interesada.

b) *Recopilación de la información y audiencias*

Todas las partes interesadas que demuestren que podrían verse afectadas por el resultado del procedimiento son invitadas a presentar sus opiniones por escrito y a facilitar pruebas.

La Comisión podría oír a las partes mencionadas en la letra a) y a otras partes interesadas siempre que lo soliciten por escrito y demuestren que existen razones particulares para ello.

5. **Plazos**

Las partes interesadas podrán personarse, solicitar ser oídas por la Comisión, presentar sus opiniones por escrito y facilitar información en el plazo de cuarenta días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.* Las partes interesadas también podrán solicitar ser oídas por la Comisión en el mismo plazo. Este plazo también se aplica a las demás partes interesadas, incluidas las no citadas en el anuncio de reconsideración y, por lo tanto, en su propio interés, dichas partes deberán ponerse inmediatamente en contacto con la Comisión, cuya dirección es la siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Relaciones Económicas Exteriores
Jeroen Hooijer
C-100 4/107
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 Bruxelles/Brussel
fax: (32-2) 295 65 05
télex: COMEU B 21877

6. **Falta de cooperación**

Cuando, con arreglo al artículo 18 del Reglamento (CE) nº 384/94, una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria o no la facilite en los plazos establecidos u obstaculice de forma significativa la investigación, podrán formularse conclusiones preliminares o definitivas, positivas o negativas, sobre la base de los datos disponibles.

No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.727 — BP/Mobil)

(96/C 381/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 7 de agosto de 1996, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea (véase la lista de la última página),

— en formato electrónico en la versión «CEN» de la bases de datos CELEX, con el número de documento 396M0727. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea; para más informaciones sobre la suscripción contactar por favor:

EUR-OP,
Information, Marketing and Public Relations (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
teléfono: (352) 29 29 424 55, fax: (352) 29 29 427 63.